

de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.

Nº Cuenta de cotización: 26/36.915/78 - 26/35.647/60
Período y débito: 8/91 a 5/92 ... 1.756.086.—pts.

MIGUEL MENDI GARCIA

Nº Cuenta de cotización: 26/33.155/04
Nº Identificación R.E.T.A.: 26/702.512/61
Período y débito: 2/90 a 7/91 ... 354.409.—pts.
D.N.I.: 16.521.349

GRUPO PINTURAS, S.A.L.

Nº Cuenta de cotización: 26/28.702/13
Período y débito: 1/93 a 5/93 ... 1.420.129.—pts.

DANIEL LOPEZ MANZANEDO

Nº Identificación R.E.T.A.: 26/719.786/69
Nº Identificación R.E.T.AGRARIO: 26/232.488/15
Período y débito: 1/87 a 12/92 ... 1.030.925.—pts.
D.N.I.: 13.073.132

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño a, 6 de octubre de 1994.

Edicto

III.B.1403

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

GILBERTO ANTONA SANTOS

Nº Identificación R.E.T.A.: 26/711.531/59
Período y débito: 1/88 a 12/92 ... 1.242.763.—pts.
D.N.I.: 14.929.360Z

ANTONIO SANCHEZ ALIAS

Nº Cuenta de cotización R.G.: 26/34.405/90
Nº Identificación R.E.T.A.: 26/720.278/76
Período y débito: 7/91 a 6/93 ... 3.811.762.—pts.
D.N.I.: 72.777.922N

JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ

Nº Identificación R.E.T.A.: 26/719.363/34
Período y débito: 1/90 a 2/92 ... 209.131.—pts.
D.N.I.: 16.541.875E

LUIS MARIA MIGUEL CALAVIA

Nº Identificación R.E.AGRARIO: 26/129.364/02
Nº Cuenta de cotización R.G.: 26/56.366
Período y débito: 12/87 a 9/90 ... 356.487.—pts.
D.N.I.: 16.472.296H

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño a, 7 de octubre de 1994.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993 III.C.2293

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación, y a los efectos del art. 193 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
 - Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
- Alcanadre, 27 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales III.C.2294

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de los corrientes ha acordado la aprobación provisional del expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

TASAS

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos.

PRECIOS PUBLICOS.

Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a la

publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Alcanadre, 27 de Octubre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de providencia de apremio

III.C.2204

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo (30/1992 de 26 de Noviembre) y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el citado plazo, se les tendrá por notificadas de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE PAGO (a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja): Las deudas notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público en horario de lunes a viernes de 9 a 2.

Ingresando el importe Total de la deuda en alguna de las siguientes cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro: Ibercaja/Alfaro: 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Cuando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas